MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 542-2023-AL/MPH

Huancavelica, 21 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17333-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N° 0044-2023/ALC.MCP-A-D-A/HVCA., presentado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Anccapa, Comprensión del distrito de Acobambilla, provincia de Huancavelica, solicitando autorización para el manejo de Cuenta Corriente, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del Centro Poblado de Anccapa, comprensión del distrito de Acobambilla, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal N° 0167-A/MPH-94, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal N° 109-2021-CM/MPH., se aprobó su adecuación de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificados por la Ley N° 30937 y la Ley 31079, que dispone que las municipalidades de Centros Poblados creados a la vigencia de dicha Ley adecuan su funcionamiento, en lo que sea pertinente a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Anccapa ha sido adecuado;

Que, a través del artículo décimo de la Resolución de Alcaldía N° 353-2023-AL/MPH., de fecha 11 de abril de 2023, se reconoce al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Anccapa, del distrito de Acobambilla, provincia y región Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026; asimismo, con fecha 20 de marzo de 2023, se le otorgó la credencial como alcalde del referido centro poblado al señor Poma Centeno Felimon;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03., se modifica la R.D. N° 054-2018-EF/52.03., que estableció nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Publico y de las Municipalidades, disponiendo en el artículo 2°.– Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) B) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): Por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; y disponiendo en su Única Disposición Complementaria Final, la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realizará directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la Resolución de Designación a la DGETP;

Que, mediante acta de sesión de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado de Anccapa, comprensión del Distrito de Acobambilla, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobó la designación a los responsables del manejo de la cuenta corriente (Conforme a su estructura Orgánica) para el registro de firmas en el Banco de la Nación;

Que, en atención al documento de vistos de la presente resolución, es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Anccapa, comprensión del Distrito de Acobambilla, provincia de Huancavelica;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad del Centro poblado de Anccapa, comprensión del distrito de Acobambilla, provincia de Huancavelica, el señor Felimon Poma Centeno, quien se desempeña en el cargo de alcalde a la vez hace el cargo de Administrador, la señora Norma Ccasani Mulato, quien se desempeña en el cargo de Tesorera, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– ACREDITAR a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Anccapa, comprensión del distrito de Acobambilla, provincia de Huancavelica, ante el Banco de la Nación - Agencia Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Felimon POMA CENTENO	Administrador	71798611
02	Norma CCASANI MULATO	Tesorera	23272858

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los responsables designados, dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Municipalidad del Centro Poblado de Anccapa.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA SICHVANCA FERIAM TOTVM VELICA TVE NR ME